

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (01,02)

Partida : 22
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		7.530.780
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		30.900
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		30.900
09		APORTE FISCAL		7.498.880
	01	Libre		7.498.880
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		7.530.780
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.004.021
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.420.270
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		105.489
	03	Vehículos		37.832
	04	Mobiliario y Otros		1.916
	05	Máquinas y Equipos		7.004
	06	Equipos Informáticos		19.776
	07	Programas Informáticos	05	38.961
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

9

02 Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, el Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe consolidado que contenga un detalle de las actividades o acciones ejecutadas o encomendadas por la Oficina Nacional de Asuntos Religiosos y la Comisión Defensora Ciudadana y Transparencia, especificando los gastos en personal, en estudios e investigaciones y en difusión que en cada caso corresponda. El informe incluirá, además, los resultados de dichas actividades o acciones, así como las estrategias emprendidas para garantizar adecuados niveles de coordinación con otras instancias gubernamentales abocadas a las mismas temáticas.

03 Incluye :

a) Dotación máxima de personal

131

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N°18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

El personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 4 funcionarios.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2015
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (01,02)

Partida	: 22
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		b) Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		84.319
		c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
		- En Territorio Nacional en Miles de \$		37.032
		- En el Exterior en Miles de \$		8.626
		d) Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		2.258.407
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		28
		- Miles de \$		527.219
04		Incluye :		
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
		- Miles de \$		24.649
05		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		